

11.4 ABR 2016

BUENOS AIRES,

VISTO: el expediente N° C 1.884.231 / 7.236.038.-----en el que la entidad denominada: "SOPORTE ARTE Y CULTURA ASOCIACION CIVIL" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"SOPORTE ARTE Y CULTURA ASOCIACION CIVIL"** constituida el 11 de agosto del 2014 y apruébase su estatuto de fojas 1 y 2/5.------

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifiquese, expídase testimonio de fojas 6 y 7/10.-----

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

1.G.J. 80 0.00

0000505

INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA IINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS